



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 169-MDR-AL

Rímac, 25 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento General de Espectáculos Taurinos aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 090-99-MDR de fecha 14 de setiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de octubre de 1999, y modificatorias con ordenanza N°159-MDR, ordenanza N°182-MDR, ordenanza N°276-MDR, ordenanza N°490-MDR, ordenanza N°509-MDR, ordenanza N°572-MDR y otras, cuyo artículo 51° establece que la Presidencia, en el caso de la Plaza de Toros de Acho del Rímac, recaerá en la persona del Alcalde del Distrito del Rímac o en la persona que éste delegue;

Que, la Feria Taurina del Señor de los Milagros para el año 2024, se llevará a cabo en la Plaza de Toros de Acho, siendo necesario implementar una adecuada supervisión y control de las normas reguladas en el Reglamento General de Espectáculos Taurinos, a fin de preservar la calidad del espectáculo y el respeto a la afición taurina;

Que, en ese contexto corresponde a la Municipalidad Distrital del Rímac, emitir el acto administrativo correspondiente el de delegar la Presidencia de la Corrida, en una persona competente e idónea en esta materia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Acuerdo de Concejo N° 090-99-MDR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** la presidencia de la primera, segunda, tercera y cuarta corrida de la Feria Taurina del Señor de los Milagros para el año 2024, al Abog. ELIO ERICK GONZALEZ VENTURA, identificado con DNI N° 09954452, a excepción de la Novillada que se realizará 02 de noviembre de 2024, precisando que es un cargo Ad Honorem.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJESE** expresa constancia que la delegación otorgada conlleva las facultades señaladas en el Reglamento General de Espectáculos Taurinos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución, así como también lo dispuesto en el Reglamento General de Espectáculos Taurinos de la Municipalidad Distrital del Rímac.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. ELIO ERICK GONZALEZ VENTURA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE